
FECHA: 05/10/2021
EXPEDIENTE N°: 1628/2009
ID TÍTULO: 2501557

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 7 RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En relación con los procedimientos de evaluación, se considera que la tenencia por parte de los estudiantes de una cámara con movilidad de 360 grados que pueda ser movida en remoto por los auditores puede garantizar, en mayor medida, la detección de personas distintas al examinado en el habitáculo en el que se realiza la prueba. Se recomienda incluir

este tipo de requisito tecnológico para la realización de los exámenes no presenciales.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo" (4.1). Dentro del apartado "4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" se actualiza el texto de la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.4). CUARTO- Por un lado, se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para actualizar los textos del apartado a los criterios actuales de la Universidad. Por otro lado, se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar la información del apartado y los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla. QUINTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para, por un lado, actualizarla y adaptarla a la realidad actual de la Universidad. (7). SEXTO- Actualización del texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan algunos matices y se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (8.2).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye dentro del PDF del apartado un

texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del punto a la realidad de UNIR.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza, al final del apartado, el texto de la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se revisa la información del apartado "5.1.6. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" para adaptarla a la realidad actual de la Universidad y ampliar la información relativa a la movilidad virtual. Se matiza información del subapartado "Procedimiento de coordinación académico docente". Se matizan y actualizan las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas: Se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; Se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición; Se matizan denominación y definición de la siguiente actividad formativa: "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación". Así mismo, se matiza la denominación y/o definición de los siguientes sistemas de evaluación: se modifica la denominación de los siguientes sistemas de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa

su definición; Se actualiza la definición de los siguientes sistemas de evaluación: "Trabajos (trabajos y casos prácticos); "Eventos (sesiones, test y foros); "Lecturas complementarias"; Con respecto a las prácticas se matiza la denominación de "Evaluación del tutor (de prácticas presencial)" que pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo (de prácticas presencial)"; Con respecto al Trabajo Fin de Grado se matiza definición del punto y se actualiza la denominación de "Evaluación del contenido" para pasar a denominarse "Evaluación del contenido individual".

5.2 - Actividades formativas

El sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final" y "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación".

5.4 - Sistemas de evaluación

El sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". En cuanto a las prácticas: "Evaluación del tutor (de prácticas presencial) pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo de prácticas presenciales". En cuanto a los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Grado "Estructura del TFG" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Grado"; "Exposición del TFM" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Grado" y "Contenido del TFG" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado".

6.1 - Profesorado

Por un lado, se llevan a cabo cambios en el apartado para actualizar los textos donde se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Por otro lado, se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y se incluye el apartado 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar, por un lado, los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla y, por otro lado, para incluir información donde se indica la disponibilidad horaria del

equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR, revisar el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores y ,por último, Se incluye el apartado 6.2.4 Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual donde se incluye información sobre disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR e información relativa al seguimiento a los estudiantes por parte de los tutores personales.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado para actualizarla concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.3. Dotación de infraestructuras docentes pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Además, se revisa y actualiza el resto de la información contenida en el PDF del criterio 7 para adaptarla a la realidad de UNIR.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización del texto del apartado para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan algunos matices y se incluye la nueva codificación de los

procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (8.2).

Madrid, a 05/10/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina